



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN. Señor Leandro Chavarini. Contratación del Servicio de Auditoría Externa.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 325681/5 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 57.821 se llamó a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Auditoría Externa a cargo de profesionales.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 27 de Agosto de 2025 se presentó una (1) oferta correspondiendo al Señor **LEANDRO ESTEBAN CHAVARINI**.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que la oferta cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, se desprende que la propuesta presentada cumple en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que mediante Ordenanza N.º 5.623 el Concejo Municipal dispone la selección del CPN Leandro Esteban Chavarini para la realización de la auditoría externa de la Municipalidad de Rafaela sobre los aspectos determinados mediante Resolución N.º 2.792/2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza N.º 5.097 (t.o. Ordenanza N.º 5.191).

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase al Señor **LEANDRO ESTEBAN CHAVARINI** con domicilio en calle *Los Robles N.º 47 Barrio Privado Dos Lagunas, Santo Tomé de la Provincia de Santa Fe*, la realización de la auditoría externa de la Municipalidad de Rafaela sobre los aspectos determinados mediante Resolución N.º 2.792/2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza N.º 5.097 (t.o. Ordenanza N.º 5.191), por la suma total de *Pesos Trece Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos (\$ 13.043.800.-)* pagaderos a los diez (10) días de entregado el informe final de la auditoría externa, según lo establecido en el artículo 13.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.821.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 57.821.

Art. 3.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.